



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

EL GERENTE DE RED SALUD ARMENIA ESE, con fundamento en el artículo 70 de la ley 1438 de 2011 y el artículo 5° del decreto 2993 de 2011,

CONVOCA

1. OBJETO

Convocar para el día 04 de marzo del 2016, a todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo de nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente de las ciencias de la salud excepto los de nombramiento provisional para elegir al representante del personal profesional del área administrativa ante la Junta Directiva del Red Salud Armenia E.S.E.

2. ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD ARMENIA

2.1 Podrán inscribirse como candidatos para la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 5° del Decreto 2993 del 2011:

“..... Todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud... (...)”

2.2 CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser representantes del área administrativa de la empresa deberán cumplir con los siguientes requisitos dispuestos por el artículo 8° del Decreto 2993 del 2011:

“El representante de los empleados públicos del área administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; (...)
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.”

NOTA: Los profesionales vinculados actualmente con nombramiento provisional, no participan en este proceso.

3. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante la subgerencia científica.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y PLAZOS PARA HACERLA

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

NOTA: El personal profesional del área administrativa que ocupen empleos provisionalidad no participa de esta convocatoria.

La inscripción se efectuará un día (1) hábil siguiente a la divulgación de la convocatoria, es decir, entre las 7:00 am del día 03 de marzo del 2016 hasta las 5:00 pm del día 03 de marzo del 2016.

Ese mismo día cierre de las inscripciones, es decir, el día 03 de marzo del 2016, se divulgará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual.

5. LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION.

Las elecciones se llevarán a cabo en el hospital del sur (primer piso), el día 04 de marzo del 2016, la votación se abrirá a las 8:00 am y se cerrará a las 12:m. Se votará por un (1) representante, quien será elegido por voto secreto y directo de los empleados habilitados para dicha elección.

6. DE LA DESIGNACION DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por la Subgerencia Científica el día de la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir, el día 03 de marzo del 2016.

7. DE LA LISTA DE ELECTORES

La Subgerencia Científica, publicará durante el día anterior a la elección, es

decir, el día 03 de marzo del 2016, la lista general de votantes con indicación del número del documento de identidad.

8. DE LA UBICACIÓN DE LA URNA

Una única urna se ubicará en el primer piso del Hospital del Sur de Armenia.

9. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontará con la lista de sufragantes. El elector escribirá en una papeleta el nombre del candidato de su preferencia o lo dejará en blanco. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente y el sufragante firmará el acta de votación respectiva.

10. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado solicitarán al Asesor de Control Interno o a quien la gerencia delegue de dicho despacho para que en su presencia, se abran las urnas, y acto seguido uno de los miembros del jurado leerá el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados. Si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado al Asesor de Control Interno o a quien la gerencia delegue de dicho despacho.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados sólo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, los votos que contengan el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible, o que no se encuentren inscritos no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y se introducirán en un sobre los votos y los demás documentos utilizados durante la votación, separando paquete especial los que no fueron computados pero que deberán introducirse en el mismo y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado.

Si el mayor número de votos fuere igual o superior a dos (2) la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, un empleado designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección provisional como Representante del personal profesional del Área Administrativa ante la Junta directiva de Red Salud Armenia ESE para el periodo 2016 – 2018, (Art 7° del decreto 2993 del 2011)

El presidente del jurado entregará a la Oficina Jurídica y a la Subgerencia Científica el sobre, dejando constancia escrita.

11. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Subgerencia Científica dentro de los tres (3) días siguientes.

12. PUBLICACIONES

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la subgerencia científica procederá a publicar los resultados de las votaciones.

13. DE LA ELECCION

Será elegido como Representante del personal profesional del área administrativa ante la Junta directiva de Red Salud Armenia ESE, quien obtenga el mayor número de votos a su favor.

14. PERIODO DE ELECCION

El representante del personal profesional del área administrativa en la Junta Directiva de Red Salud Armenia ESE, será elegido para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante la Secretaria del Municipio de Armenia.



RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
GERENTE